

Notificación de sanción

III.B.778

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa COMERCIAL B.G.O., S.A., con último domicilio conocido en Gran Vía, 9 de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 16 de mayo de 1990 en el expediente E-AO-162/90 Acta de Obstrucción 1.139/89 por la que se impone la multa total de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas), por infracción a lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 5 de Julio de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Notificación de sanción

III.B.779

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa COMERCIAL B.G.O., S.A., con último domicilio conocido en Gran Vía, 9-8° de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 16 de mayo de 1990 en el expediente E-AO-153/90 Acta de Obstrucción 1.076/89 por la que se impone la multa total de cien mil pesetas (100.000 pesetas), por infracción a lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 5 de Julio de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Notificación de sanción

III.B.780

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa LUIS CASTILLO SANCHA con último domicilio conocido en Plaza del Alférez Provisional, 1 de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 3 de mayo de 1990 en el expediente 101/89 Acta de Liquidación 285/89 por la que se impone la multa total de cuarenta y ocho mil quinientas noventa y tres pesetas (48.593 pesetas), por infracción a lo dispuesto en los artículos 64, 67 a 75 del Decreto 2065/74 de 30-5 (BOE del 20 y 22 de julio), en relación con los artículos 7.1 a) y 61.1 de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1683/87 de 30 de diciembre y O.M. de 27-1-88 (BOE 30-1), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 6 de Julio de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería Territorial de La Rioja

Expediente Administrativo de Apremio

III.B.830

El expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación contra María Vega Cárcamo García, de Logroño, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente.

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta oficina de Recaudación.

Declaro embargados: Los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan: Deudor: María Vega Cárcamo García (Heredera de Víctor Cárcamo). Domicilio: García Morato, 20 Logroño.

Debitos:

Número de Cert.	Concepto	Importe del Ppal.	Importe Apr.
88/ 535	01-DESCUB. TOTAL	228.909.-	45.761.-
88/ 536	01-DESCUB. TOTAL	280.909.-	56.181.-
88/ 537	01-DESCUB. TOTAL	263.624.-	52.736.-
88/ 538	01-DESCUB. TOTAL	205.967.-	41.193.-
88/ 539	01-DESCUB. TOTAL	205.967.-	41.193.-
88/ 540	01-DESCUB. TOTAL	234.765.-	46.953.-
88/ 541	01-DESCUB. TOTAL	43.253.-	8.450.-
88/ 542	01-DESCUB. TOTAL	284.797.-	56.959.-
88/ 543	01-DESCUB. TOTAL	301.320.-	60.264.-
88/ 544	01-DESCUB. TOTAL	282.851.-	56.570.-
88/ 3.393	01-DESCUB. TOTAL	141.427.-	28.285.-
88/ 3.394	01-DESCUB. TOTAL	143.370.-	28.674.-
88/ 4.995	01-DESCUB. TOTAL	35.355.-	7.071.-
88/ 7.377	01-DESCUB. TOTAL	19.052.-	3.810.-
88/11.400	01-DESCUB. TOTAL	276.080.-	55.216.-
88/11.401	01-DESCUB. TOTAL	51.672.-	10.134.-
88/14.764	01-DESCUB. TOTAL	241.084.-	48.216.-
88/14.765	01-DESCUB. TOTAL	592.636.-	118.527.-
88/14.766	01-DESCUB. TOTAL	241.084.-	48.216.-
88/14.767	02-DIFERENCIAS	235.249.-	47.049.-
88/14.768	01-DESCUB. TOTAL	278.022.-	55.604.-
88/14.769	01-DESCUB. TOTAL	243.027.-	48.605.-
88/14.770	01-DESCUB. TOTAL	314.964.-	62.992.-
88/ 2.781	22-INFRACCION	51.000.-	10.200.-
88/ 2.782	22-INFRACCION	51.000.-	10.200.-
88/ 2.783	22-INFRACCION	51.000.-	10.200.-
88/15.381	22-INFRACCION	5.000.-	1.000.-

Estas Certificaciones de Descubierto ascienden a la cantidad total de 6.315.754 ptas., y con el importe de 200.000 ptas. calculadas para costas, hacen un total importe de 6.515.754 ptas.

Inmueble: Urbana número cinco. Piso cuarto de la casa en Logroño, calle García Morato, número veinte, que ocupa una superficie útil de sesenta y nueve metros cuadrados y un decímetro, y la construida es de setenta y nueve metros siete decímetros cuadrados, que linda al Sur, calle García Morato, pasillo de distribución, hueco de ascensor; Norte, patio de luces lateral y del fondo; Este, patio lateral y finca de Hermenegildo Echauri y, al Oeste, con hueco de escalera, pasillo de distribución, hueco de ascensor y finca de Enrique Herreros de Tejada. Tiene como anejo un cuarto trastero, situado en la planta última, señalada con el número del piso, con una superficie de seis metros treinta decímetros cuadrados. Cuota de participación de dieciseis enteros y veinticinco céntimos por ciento. Se inscribe como independiente de la casa que procede inscrita con el número 6872 N al folio 19 del tomo 1577 libro 654 de Logroño.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

A la vez se advierte que, con carácter previo a la interposición del recurso de Reposición o de la Reclamación Económico-Administrativa, podrán interponer recurso ante el Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, en el plazo de ocho días, en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo podrán interponer recurso de Reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social; o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, ambos contados a partir del siguiente día al del recibo de la notificación del acto impugnado.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 de dicho texto legal.

Sirva la presente de notificación a María Vega Cárcamo García.

Calahorra, 7 de Agosto de 1990.— El Recaudador Ejecutivo, Jaime Enrique Garlleti Galán.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Diligencia de embargo

III.C.1172

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano. Hace saber: En relación con la Providencia de embargo dictada por el Sr. Recaudador-Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Arnedo contra la empresa denominada CALZADOS ZETA S.A., por los conceptos impositivos perseguidos en este expediente del Impuesto Municipal de Circulación de los años 1987, 1988, notificada mediante Edicto en el B.O.R. de fecha 28 de Julio de 1990, y desconociendo otros bienes susceptibles de embargo en relación con los art. 109, 110 y 111 del R.G.R. excepto el de un vehículo matrícula LO-0899-G, dispongo.

El embargo de un vehículo matrícula LO-0899-G.

Siendo la deuda de principal de 17.500 pesetas más 3.500 pesetas de

recargo de apremio y 30.000 pesetas más presupuestadas provisionalmente para costas del procedimiento.

Doy traslado a la Jefatura de Tráfico mediante mandamiento, para que se practiquen las anotaciones de embargo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Arnedo, para su apresamiento y precinto donde fuere hallado.

Igualmente libro mandamiento al Registro de la Propiedad M, de acuerdo con el art. 53 de la Ley Hipotecaria y, Regla 6 (art. 114) de la instrucción Gral. de Recaudación y Contabilidad, Decreto 2260/1969 de 24 de Julio, párrafo 6º.

Se requiere al deudor, para que inmediatamente, se haga entrega de la documentación y llaves de contacto, con el apercibimiento de que, de no ser entregadas, serán suplidas a su costa.

Se le emplaza al mismo tiempo, para que nombre depositario en el término de 24 horas, a partir de la publicación de este Edicto de Notificación Embargo y Requerimiento en el B.O.R. teniendo que ser encomendado este